



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, incitando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Visto la propuesta de las bases para la concesión de los premios destinados al concurso seleccionador de los carteles anunciadores del Carnaval 2019 emitidas por el Servicio de Cultura Municipal que consta en el expediente.
- Visto el Informe de Secretaria emitido por la Secretaría-Intervención Municipal que consta en el expediente.
- Visto el Informe de Intervención emitido por la Secretaria- Intervención Municipal que consta en el expediente.

Y en uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la concesión de los premios destinados al concurso seleccionador de los carteles anunciadores del Carnaval 2019.

**SEGUNDO.-** Publicar las referidas bases, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablero de anuncios y en el tablón de edictos digital del Ayuntamiento para que los interesados puedan inscribirse en el plazo establecido.

En Munera, a 08 de enero de 2019

Ante mí

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor



**Resolución N° 5 de 08/01/2019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
hTh7KQXNfctweLgyxf  
cqHUaAV49lI5xZdB3  
pEF4Tdko=

Código seguro de verificación: P7MXTN-PWR6X7EE

Pág. 1 de 5



**BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DESTINADOS AL CONCURSO  
SELECCIONADOR DE LOS CARTELES ANUNCIADORES DEL CARNAVAL 2019**

**PRIMERA.-** Es **OBJETO** de la presente convocatoria, el CONCURSO SELECCIONADOR DE LOS CARTELES DEL CARNAVAL 2019, de carácter local, entendiéndose así que solamente podrán participar en él aquellas personas que residan o se encuentren empadronadas en Munera, a la fecha de la convocatoria de este concurso.

**SEGUNDA.- PARTICIPANTES.** Podrán tomar parte en el Concurso todas aquellas personas que así lo deseen y que, como se ha señalado anteriormente, figuren empadronadas en este municipio, pudiendo presentar cada uno de ellos un único trabajo, siendo condición indispensable que las obras sean **originales e inéditas, entendiéndose por tales, el no haberse presentado en otros concursos, ni haberse reproducido total o parcialmente con anterioridad (no valdrá el realizar la obra sobre plantillas preexistentes)**. El incumplimiento de esta condición será causa irrevocable de exclusión, y sus autores serán responsables ante el Ayuntamiento y ante terceros del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

**TERCERA.-** Se establecen **DOS MODALIDADES:**

- a) INFANTIL-JUVENIL (hasta 14 años)
- b) ADULTOS (de 15 años en adelante)

**CUARTA.- REQUISITOS.** Los carteles deben reunir los siguientes requisitos:

- Motivo: "El Carnaval".
- Formato: Folio DIN A3 (420 mm x 297 cm), en sentido vertical.
- Técnica a utilizar: Libre (pintura, cera, oleo, acuarela.....)
- Soporte: Papel o cartulina. Si se elabora en formato digital se presentará además, un disco CD de datos, con el archivo en formato pdf o jpg para su perfecta reproducción en imprenta.

Será requisito imprescindible para la admisión de los carteles, que en ellos figure la siguiente leyenda:

**"CARNAVAL DE MUNERA 2019 - Del 2 al 10 de marzo"**

Cada participante podrá hacer constar de forma diferente dicho logotipo sin necesidad de que el mismo aparezca insertado en el cartel por el orden que figura en el recuadro anterior.

Para garantizar el anonimato de los participantes en los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor, debiendo figurar al dorso de la obra un lema o título.

Los carteles irán acompañados de un sobre cerrado, y en su interior se incluirá una nota escrita, con rotulación adecuada, indicando el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono. En el exterior de dicho sobre aparecerá en letras mayúsculas el mismo lema o título que figure al dorso de la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Todo ello deberá ir dentro de un sobre donde se indicará la modalidad en la que participan: infantil-juvenil (hasta 14 años) o adultos (de 15 en adelante).



**Resolución N° 5 de 08/01/2019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
hTh7KQXNfnetweLgyxf  
cqHUaAV49l15xZdB3  
pEF4Tdko=

Código seguro de verificación: P7MXTN-PWR6X7EE Pág. 2 de 5



**QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION.** El plazo de recepción de carteles para el concurso **finaliza a las 15,00 horas del día 6 de febrero de 2019.** Los trabajos se presentarán en Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 02612 Munera (Albacete), en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, excepto sábados.

También se admitirá el envío por correo, a portes pagados, a la dirección del Ayuntamiento, siempre que los carteles se reciban antes de finalizar el plazo establecido en la presente base y que cumplan las condiciones anteriormente expuestas.

**SEXTA.- JURADO.** La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado, nombrado por la Alcaldía; y estará compuesto por:

- Presidente: El Concejal de Educación y Cultura o miembro en quien delegue.
- Vocales: Un representante por cada grupo político y 2 personas relacionadas con el mundo de la cultura y las artes plásticas.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, y en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

Para formular su propuesta de concesión de premios, el Jurado valorará además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

El Jurado podrá declarar desierto uno o los dos premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso, inapelables.

El Jurado elevará al órgano municipal correspondiente la propuesta de premios que corresponda otorgar. Este órgano municipal tendrá en cuenta todos los requisitos de las bases y estudiará la propuesta de premios, emitiendo su dictamen definitivo, que será inapelable.

La decisión del Jurado se hará pública en el Tablón de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/>, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

En el supuesto, de que el jurado detectase y/o comprobase, a posteriori, que el cartel premiado no cumple lo estipulado en las bases tendrá la facultad de anular el acta y someter los trabajos a una nueva valoración.

**SÉPTIMA.- PREMIOS.** Serán premiados dos carteles, uno por cada modalidad. El premio consistirá en:

- **INFANTIL – JUVENIL: 100 EUROS**
- **ADULTOS: 200 EUROS**

Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Munera. De los Carteles premiados el Jurado elegirá uno a efecto de ser editado con fines publicitarios y promocionales en los medios propagandísticos a utilizar durante el Carnaval 2019.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública, dentro de los treinta días siguientes al de la finalización de dicha exposición. Si en el citado plazo no se han retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su





propiedad a favor del Ayuntamiento de Munera, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los ganadores deberán solicitar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Cultura, el ingreso del premio en un nº de cuenta bancaria mediante transferencia bancaria. El pago del premio para beneficiarios menores de dieciocho años, se hará a favor de sus representantes legales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.

Asimismo deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

Todos los premiados podrán acreditar mediante declaración responsable, que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario (anexo I).

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el beneficiario no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

**NOVENA.- PUBLICIDAD.** La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos físico y electrónico de este Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/> a partir del 8 de enero de 2019.

**DÉCIMA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.** Serán motivos de exclusión los siguientes:

- Que el cartel presentado haya resultado premiado en convocatorias anteriores ya sean de carácter local, provincial, comarcal, autonómico o nacional.
- La presentación de más de un trabajo por el mismo concursante.
- El incumplimiento de las normas sobre identificación de los concursantes establecidas en la base cuarta de las presentes Bases.
- Que el trabajo no sea original o inédito.

**UNDÉCIMA.- NORMAS FINALES.** El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes, de las presentes bases, motivo por el cual éstas no podrán impugnarse una vez formalizada la presentación del correspondiente cartel.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

**Munera, 08 de enero de 2019**





**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO CONCURSO**  
**PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE CARNAVAL 2019**

El participante y ganador/a del premio metálico de \_\_\_\_\_ euros, del Concurso para seleccionar el cartel anunciador de Carnaval 2019, D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en el municipio de Munera, como mejor proceda:

**DECLARA**

- a. Que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.
- b. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Que autoriza al Ayuntamiento de Munera a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

Para que así conste,

Fdo.-

En Munera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 5 de 08/01/2019 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
hTh7kQXNfctweLgyxf  
cqHUaAV49lt5xZdB3  
pEF4Tdko=

Código seguro de verificación: P7MXTN-PWR6X7EE

Pág. 5 de 5